

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por EMMA MARÍA PACHECO ESTRADA contra: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., junto con los anteriores memoriales donde se otorga poder y se solicita sucesión procesal. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de noviembre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintinueve de noviembre de Dos Mil Veintidós.

La apoderada judicial de la UGPP allegó poder general conferido a través de escritura pública N°827 del 29 de abril de 2014 de la Notaría 41 del Círculo de Bogotá D.C. y petitionó que se admita como sucesor procesal a su mandante.

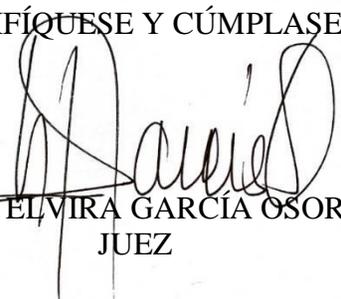
Frente a ello, ha de indicarse que, por auto del 23 de agosto de la presente anualidad, se dispuso en el numeral 1° *“Admitir y tener en calidad de sucesor procesal como parte demandada a la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, conforme a lo establecido en el Art. 68 del Código General del Proceso.”*. De manera que, resulta improcedente la solicitud impetrada al respecto, y finalmente, se le reconocerá personería judicial a la Dra. Liliana Esther Alvarado Ferrer, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Negar la petición de sucesión procesal debido a que por auto adiado 23 de agosto de 2022 se decidió positivamente sobre dicha figura.
2. Tener a la Dra. Liliana Esther Alvarado Ferrer, en calidad de apoderada judicial de la parte demandada admitida como sucesora procesal Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 30 de noviembre de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 190 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
